

# POLÍTICA DE DONACIONES, PATROCINIO Y MECENAZGO



**COMPLIANCE PENAL GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR**

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO DE LA POLÍTICA</b>	<b>4</b>
<b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>4. DEFINICIONES</b>	<b>5</b>
<b>5. NORMAS DE ACTUACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>6. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS</b>	<b>11</b>
<b>7. INVESTIIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS</b>	<b>12</b>
<b>8. DIFUSIÓN Y REVISIÓN</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO: MODELO SOLICITUD AUTORIZACIÓN ENTREGA O ACEPTACIÓN REGALOS</b>	<b>14</b>

# 1. INTRODUCCIÓN

En **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** estamos comprometidos con el cumplimiento de la legalidad, la integridad, la transparencia, la imparcialidad en la toma de decisiones, la lucha contra la corrupción y la ética.

Con el objetivo de garantizar que las decisiones de donación, patrocinio y mecenazgo que pueda efectuar la empresa sean responsables y se fundamenten en criterios claros y objetivos se elabora, a iniciativa del Órgano de Administración, esta Política de Donaciones, Patrocinios y Mecenazgos.

La presente Política desarrolla el contenido del Programa de Cumplimiento para la Prevención de Riesgos de la entidad y forma parte de la cultura de integridad y valores éticos establecidos en el Código de Conducta y en la Política Anticorrupción.

Asimismo, **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir las disposiciones legales que en su caso fueran aplicables, sea contraria a sus principios éticos y valores establecidos en su modelo de organización y de gestión de prevención de delitos, y en coherencia con su compromiso con impulsar y fomentar la cultura de cumplimiento.

## 2. OBJETO

Este documento, que forma parte del modelo organizativo y de gestión de riesgos penales de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** desarrolla y completa los valores y principios recogidos en la Política de Compliance, en el Programa de Cumplimiento para la Prevención de Riesgos Penales, en el Código de Conducta y en la Política Anticorrupción, y tiene como objetivo poner de manifiesto el compromiso del Órgano de Administración de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** con la integridad, las buenas prácticas y la transparencia en la gestión.

Esta Política constituye una Guía de comportamiento para la gestión de donaciones, patrocinios y mecenazgos asegurando que todas las contribuciones que se realicen sean conformes a la ley y a los principios y valores éticos de nuestra organización.

## 3. AMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de obligado cumplimiento y total aplicación para todos los miembros de los órganos de administración y representación, directores de departamentos, empleados/as y, en general a todo el personal de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** sin excepción, cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, posición jerárquica, ocupación, modalidad contractual o lugar en el que desempeñen sus funciones.

## 4. DEFINICIONES

- ✦ **Donación:** la aportación que se realice a favor de una persona o entidad, de forma voluntaria y sin recibir ni esperar contraprestación alguna, en forma de dinero, bienes o servicios.
- ✦ **Donaciones a partidos políticos:** cualquier aportación directa o indirecta, monetaria o de cualquier otra forma, a favor de partidos políticos, sus fundaciones vinculadas o candidatos para obtener una posición de ventaja o influencia. Las contribuciones políticas incluyen la prestación de servicios o el uso de instalaciones sin coste alguno o con un descuento no comercial.
- ✦ **Mecenazgo:** protección o ayuda dispensada a una actividad cultural, artística o científica, sin fines lucrativos, para la realización de actividades de interés general en los términos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
- ✦ **Patrocinio:** la aportación que una empresa realiza en forma de dinero, bienes o servicios a favor de una persona o entidad para que ésta la destine a la organización de un evento o actividad, a cambio de publicitar marcas, logos o, en general, signos distintivos de su empresa en las referidas actividades o eventos.
- ✦ **Cohecho:** solicitar, aceptar u ofrecer regalos, retribuciones o favores a cambio de un acto relacionado con el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o no realice o retrase el que debiera practicar.
- ✦ **Soborno:** acción de pedir u ofrecer dádivas, regalos, retribuciones o favores a cambio de la realización de un acto u omisión ilegítimo.
- ✦ **Tráfico de influencias:** utilizar las relaciones o conexiones personales con personas con autoridad con el fin de obtener privilegios, favores o tratamiento preferencial.

✦ **Corrupción:** el uso indebido de prácticas que impliquen una infracción de la legislación vigente o normas éticas para la obtención de algún beneficio.

Nos encontramos ante un acto de corrupción incluso cuando:

- ✓ La persona que propone el beneficio actúa a través de un tercero (intermediario, agente comercial, subcontratista, proveedor, socio comercial, etc.)
- ✓ La persona beneficiaria no es la destinataria final (puede ser un pariente, un tercero, etc.) La acción fraudulenta y la concesión de la ventaja indebida no se producen simultáneamente (la ventaja indebida puede ser anticipada u otorgada con posterioridad)
- ✓ La ventaja indebida puede consistir en la entrega de dinero o puede tratarse de objetos materiales, servicios prestados, beneficios de reputación, etc.
- ✓ La persona beneficiaria es empleada del sector público o del sector privado.

✦ Se entiende por **corrupción entre particulares** el acto por el que un particular, por sí o por persona interpuesta, promete, ofrece o concede a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, asociación, fundación u organización un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación.

✦ **Conflicto de interés:** Situación que se produce cuando entran en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier empleado o de cualquier persona a él vinculada.

## 5. NORMAS DE ACTUACIÓN

### 5.1. PRINCIPIOS ÉTICOS DE ACTUACIÓN

- 1. Respeto a la legalidad:** Todas las actividades relacionadas con donaciones, patrocinios y mecenazgos cumplirán escrupulosamente con las leyes, reglamentos y normativa aplicable.
- 2. Práctica financiera ética y legal:** Todos los pagos deberán cumplir con las leyes y regulaciones fiscales aplicables.
- 3. Transparencia:** Todas las donaciones, patrocinios y mecenazgos se gestionarán con total transparencia, proporcionándose información clara sobre el origen de los fondos, su uso y el impacto generado.
- 4. Integridad y ausencia de conflictos de intereses:** Las decisiones sobre donaciones, patrocinios y mecenazgos se tomarán basándose en criterios éticos evitando cualquier conflicto de intereses que pueda comprometer la integridad de la Organización.
- 5. Equidad:** Se garantizará que todas las solicitudes de donación, patrocinio o mecenazgo sean evaluadas de manera justa e imparcial, sin favoritismo ni discriminación.
- 6. Sostenibilidad:** Se priorizarán proyectos y organizaciones que promuevan la sostenibilidad ambiental, social y económica, asegurando que las contribuciones tengan un efecto duradero.
- 7. Finalidad legítima:** Tanto las donaciones como los patrocinios deberán tener una finalidad legítima, que, en el caso de las donaciones, no podrá ser la de favorecer la obtención de un beneficio empresarial.

## 5.2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

1. Está prohibida la realización de donaciones directas en metálico, o cualquier otro medio de pago equivalente al efectivo, sin respetar el procedimiento previsto en la presente Política.
2. Está prohibido realizar donaciones a partidos políticos, tanto de manera directa como indirecta.
3. Las donaciones y los mecenazgos habrán de formalizarse por escrito en un documento a suscribir por donante y donatario, contando con la revisión del Departamento Fiscal.
4. Los patrocinios habrán de formalizarse en documento escrito a suscribir por **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** como patrocinador y el organizador del evento o actividad como patrocinado, que deberá ser revisado por el Departamento Jurídico.
5. El importe de la donación, patrocinio o mecenazgo debe ser entregado o transferido directamente a la entidad o al evento de destino, prescindiéndose de terceros intermediarios.
6. Los mecenazgos deberán realizarse mediante donativos, donaciones y aportaciones a entidades sin fines lucrativos para la realización de actividades de interés general en los términos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

### 5.3. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

1. Se completará una solicitud para la formalización de cualquier iniciativa de donación, patrocinio o mecenazgo.
2. Previamente a la realización o formalización de cualquier donación, patrocinio o mecenazgo, es obligatorio y necesario evaluar en dicha solicitud los siguientes extremos:
  - ✓ Identidad y legitimidad de la entidad solicitante, verificando su razón social y titularidad real, asegurando que se trate de una entidad legalmente constituida y reconocida y no sea un partido político.
  - ✓ La identidad de los miembros del órgano de gobierno de la entidad destinataria de la donación, patrocinio o mecenazgo.
  - ✓ El objeto social y la actividad que lleva a cabo la entidad, que deberá ser acorde con las políticas de Compliance de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR**.
  - ✓ Fines sociales de la entidad donataria o patrocinada.
  - ✓ Carácter de entidad sin fines lucrativos en los términos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de la beneficiaria del mecenazgo.
  - ✓ Identidad de los gestores de la entidad donataria o patrocinada y valoración de su cualificación, experiencia e idoneidad en su campo de actuación.
  - ✓ Análisis de la posible existencia en la entidad donataria o patrocinada (o en sus gestores) de antecedentes de corrupción o prácticas contrarias a los principios éticos asumidos por **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** en su Código de Conducta.

- ✓ Análisis de la posible existencia de vinculaciones con personas con responsabilidad pública (en los términos establecidos en la normativa de prevención del blanqueo de capitales), en relación con la entidad y/o los miembros de su órgano de gobierno.
  - ✓ Información detallada sobre los concretos fines y actividades a las que se destinará la donación o mecenazgo a realizar por **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR**.
  - ✓ En el caso de los patrocinios, en la evaluación de su conveniencia y términos se atenderá igualmente a la naturaleza de la entidad promotora y del evento organizado.
  - ✓ Identificar y evaluar los potenciales riesgos legales, reputacionales y éticos asociados con la donación, patrocinio o mecenazgo propuesto.
- 3.** Una vez formalizada la donación, patrocinio y mecenazgo se comprobará y verificará:
- ✓ Que las aportaciones realizadas por **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** se han destinado a la finalidad acordada y asegurar que no tienen como finalidad obtener una ventaja indebida a favor de la Organización.
  - ✓ En el caso de patrocinios, que las aportaciones realizadas por **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** han sido íntegramente destinadas a la organización de la actividad o del evento en cuestión.

## 6. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

En caso de detectar un incumplimiento de la presente Política o de tener dudas sobre si procede la realización de alguna donación, patrocinio o mecenazgo es obligatorio ponerse inmediatamente en contacto con la persona designada como Oficial de Cumplimiento a través de nuestro canal de Cumplimiento en cualquiera de sus vías de comunicación:

✦ **Por escrito** dirigido a Oficial de Grupo Inversiones Controlsur, Polígono Industrial Los Veinte, número 5. La Puebla de Cazalla. 41540 - Sevilla.

✦ A través del **correo electrónico** habilitado para ello:

**[canaldecumplimiento@impermeabiliza.es](mailto:canaldecumplimiento@impermeabiliza.es)**

✦ En el apartado destinado a ello en la **página Web:**

**[www.inversionescontrosur.es](http://www.inversionescontrosur.es)**

✦ En el **buzón de la empresa:** mediante escrito en sobre cerrado que irá dirigido a Oficial de Cumplimiento de Grupo Inversiones Controlsur.

✦ Si la persona denunciante opta por denuncia **verbal:**

✦ El número de **teléfono habilitado** para la recepción de denuncias es el siguiente:

**699.974.501**

**GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** se compromete, conforme a lo dispuesto en su Política del Sistema Interno de Información y Defensa de las Personas Informantes, a no adoptar ninguna forma de represalia contra las personas que comuniquen la comisión de alguna conducta irregular o ilegal relativa a la realización de donaciones, patrocinios y mecenazgos.

## 7. INVESTIGACION DE INCUMPLIMIENTOS

**GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** pretende asegurar que todos sus empleados, así como los terceros con los que mantiene relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en su Políticas de Compliance Penal, Código de Conducta, en el Catálogo de conductas prohibidas, Política Anticorrupción y demás normas de Compliance existentes y será responsabilidad del Compliance Officer velar por la adecuada aplicación de la presente Política

La persona designada como Oficial de Cumplimiento investigará las denuncias efectuadas respecto a la formalización de donaciones, patrocinios y mecenazgos contrarias a esta Política que involucren o que, de alguna forma, estén conectadas con **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR**

Igualmente, por iniciativa propia, iniciará cualquier investigación en aquellos supuestos que presenten indicios de incumplimiento de la presente Política.

Como resultado de dichas investigaciones, **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** determinará las acciones a adoptar, incluyendo la propuesta de eventuales acciones disciplinarias o el cese de relaciones mercantiles o empresariales.

El/ la Oficial de Cumplimiento trasladará un informe al Órgano de Administración con los resultados de estas investigaciones, así como con la propuesta de la implementación y mejora continua de esta Política.

## 8. DIFUSIÓN Y REVISIÓN

Esta Política se difundirá entre los destinatarios de la misma mediante la entrega de ejemplares personalmente, envío por correo electrónico y por cualquier otro medio que se determine.

Igualmente, esta política se expondrá en la página web corporativa, para su público conocimiento, y se comunicará a nuestros clientes, proveedores y colaboradores.

Esta Política será revisada periódicamente, a fin de asegurar su eficacia y adecuación, procediendo en caso necesario a su actualización.

*(Texto aprobado por el Administrador Único, el día 9 de marzo de 2026)*

**ANEXO: MODELO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DONACIONES, PATROCINIO Y MECENAZGO**

SOLICITUD DE DONACIONES, PATROCINIO Y MECENAZGO			
<b>NOMBRE SOLICITANTE</b>			
<b>CARGO Y DEPARTAMENTO</b>			
	<b>DONACIÓN</b>	<input type="checkbox"/>	<b>PATROCINIO</b>
		<input type="checkbox"/>	<b>MECENAZGO</b>
<b>DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA DONACIÓN, PATROCINIO O MECENAZGO</b>	<b>ENTIDAD EMPRESA / ORGANIZACIÓN RECEPTORA</b>		
	<b>PROYECTO O CAUSA</b>		
	<b>VALOR ECONÓMICO</b>		
	<b>MOTIVO, PROPÓSITO O FINALIDAD</b>		
	<b>ANEXA DOCUMENTACIÓN</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>ACLARACIÓN / COMENTARIO</b>		
<b>¿HAY ALGUN MIEMBRO DE PARTIDO POLITICO (O FAMILIAR DIRECTO) U ORGANISMO PÚBLICO INVOLUCRADO?</b>			
<b>¿LA ENTIDAD RECEPTORA HA SIDO CONDENADA POR CORRUPCIÓN?</b>			
	<b>AUTORIZACIÓN</b>		
	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>
	<b>OBSERVACIONES</b>		
<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>			
	<b>FIRMA COMPLIANCE OFFICER</b>		

# GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR

Teléfono (34) 954 846 398  
Polígono Industrial Los Veinte, nº 5  
La Puebla de Cazalla 41540  
Sevilla- España